



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 5011 /2015.-

ZAPALLAR,

01 SET. 2015

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015, el Decreto Alcaldicio N°2561/2015, de fecha 08 de mayo de 2015, que delega la firma del Alcalde en el Administrador Municipal en las materias que allí se indican.

CONSIDERANDO:

1° La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar 10 horas de camión pluma con capacho para el Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, dado que, conforme los Términos de Referencia que por esta resolución se aprueban, el frente de mal tiempo que afectó la comuna provocó erosión y reblandamiento de terrenos en distintos sectores de la comuna, generando una inestabilidad en árboles de gran tamaño y el inminente peligro de caída.

2° Que, para contratar el servicio, el Encargado de Adquisiciones y Licitaciones solicitó por medio de Memorándum N°1096/2015, de fecha 19 de agosto de 2015, la gestión de la contratación directa fundada en la causal contemplada en la letra n) del numeral 7 del artículo 10 del Reglamento de la ley 19.886 con el proveedor **ASESORÍAS Y SERVICIOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS ERWIN ALARCON RIVERA E.I.R.L.**, por un monto de \$ 416.500.- (cuatrocientos dieciséis mil quinientos pesos), impuestos incluidos.

3° Que el proveedor **ASESORÍAS Y SERVICIOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS ERWIN ALARCON RIVERA E.I.R.L.**, RUT [REDACTED], es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

4° Que conforme los Términos de Referencia, la situación de hecho descrita, el monto de la contratación y la especial consideración a las características del proveedor, hacen del todo aplicable la causal contemplada en el artículo 10 N°7 letra n), toda vez que el proveedor, conforme la concepción que efectúa en el artículo segundo de la ley 20.416, puede ser catalogado como empresa de menor tamaño, conforme el balance general 2014 tenido a la vista. Además, la empresa, conforme la escritura pública de constitución, de fecha 03 de octubre de 2008, suscrita ante doña Alina Morales Tórtora, Notario Público Titular de La Ligua, fija su domicilio en esta misma comuna. Lo anterior redundará en la intención de esta corporación edilicia de dar impulso a las empresas de menor tamaño, como asimismo, promover el desarrollo local. A su vez, el precio de la contratación, conforme el presupuesto presentado por el proveedor, es del todo esperable dentro de los valores de mercado, atendido en especial, la poca oferta que nuestra comuna tiene de un servicio similar.

5° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 N°7 letra n) del Reglamento de la mencionada ley.

6° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

para convenir con **ASESORÍAS Y SERVICIOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS ERWIN ALARCON RIVERA E.I.R.L., RUT 76.039.171-9**, la contratación de 10 horas de camión pluma con capacho para el Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, en características señaladas en los respectivos Términos de Referencia, atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

7° Que, el monto que involucra la contratación es la suma de \$ 416.500.- (cuatrocientos dieciséis mil quinientos pesos), impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

DECRETO:

1° **AUTORIZASE** la contratación directa, con **ASESORÍAS Y SERVICIOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS ERWIN ALARCON RIVERA E.I.R.L., RUT 76.039.171-9**, para la contratación de 10 horas de camión pluma con capacho para el Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, por un valor \$ 416.500.- (cuatrocientos dieciséis mil quinientos pesos), impuestos incluidos, para el corte de árboles erosionados a consecuencia del frente de mal tiempo que afectó nuestra comuna.

3° **EMÍTANSE** las correspondientes Órdenes de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio.

4° **IMPUTESE** el gasto a la cuenta 215-22-09-005-001-000, arriendo de máquinas y equipos.

5° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



HERNAN ORTIZ GALVEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- ARCHIVO: Secretaria Municipal

CTL / JDR